

de sus ochocientos noventa; lo cual ha sido pro-
cedido a este Ayuntamiento en virtud de la detención
de un gran tiempo a saber, en la virtud del
primer acuerdo: lo que ha sido al interés de
ahora el legítimo debito que resulta ha sido
de esta la época expresada, quedando sin efecto
el dicho pago (que se lo reclamaba) y debe
vale también para lo futuro por parte de
laudad de sus acreedores, según justifica

Concedido de
Luzán.
Alonso del del
to de hace años

Se dio cuenta a este Ayuntamiento de la
quedando firmada sobre el dicho que ha
a los señores de Legión D. Antonio Flores por
el acuerdo de la Comandancia de Legión de su
y tirando que toda a su cargo en virtud de la
R. cédula de D. Carlos de España de sus ochocientos
treinta y tres, hasta treinta de Octubre de
ochocientos treinta y siete en que queda se
resolvieron, de la cual resulta accedida a
debito desde el año sus ochocientos treinta
y cuatro hasta treinta de Nov. del N.º del N.º
de sus treinta y siete, en que se en su
acuerdo la cantidad de treinta y ocho
sus treinta y siete a treinta y dos
sus; los pagos hechos desde la época
expresada hasta el día de hoy a diez y ocho
sus treinta y siete y cuatro a, y el

